



prorro el arriendo del impuesto de las raras en el año econó-  
mico 1896 à 97, con arreglo à los art. 114, 156, 159 de la vigente ley  
municipal y demas de posiciones concordantes al caso; que se le  
requiera el pago de dicha suma, dándole de plazo para verifi-  
carlo tres dias, à contar del en que se le notifique este acuerdo,  
que si no ingresa la citada cantidad dentro del plazo mar-  
cado se proceda à realizar el cobro por la via ejecutiva, con  
arreglo à lo que dispone el Reglamento vigente, en los que  
se refiere à deudores à fondos municipales, y por ultimo  
que se notifique al interesado de los efectos coniguientes. Fno  
habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta  
la sesion, ordenando extender la presente, como lo hago, de  
que certifico. Enmendado = no = nte. Entrelineas = enpuñado = h = de  
sobresuado = erra. Talen.

Guidoro Zapata *ya quin Sal*  
 Daviro Caballero  
 Atorpio Zapata  
 Juan Sanchez  
 J. Pascual

- Ed. presenty.  
 D. Guidoro Zapata  
 " Braquin fernandez  
 " Atorpio Zapata  
 " Daviro Caballero  
 " Braquin San  
 " Juan Sanchez

Sesion Supletoria del dia 27 de Junio de 1899

En la villa de San Javier a veinte y siete de Junio de mil e  
ochocientos noventa y nueve, siendo las nueve de la mañana se reu-  
nieron en la Sala de Sesion de este Ayuntamiento bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Presidente D. Guidoro Zapata Jimenez, los señores que  
al mar que se expresan en Sesion supletoria a la ordinaria del dia vein-  
te y cinco no celebrada por no haberse reunido suficiente numero  
de Concejales. El Sr. Presidente declaró abierta la Sesion y se dio lec-  
tura al acta de la que antecede que aprobado y firmada fue.  
Por orden del Presidente el Secretario dio lectura de los Dotati-  
nes comunicaciones e instancias recibidos despues de la sesion.

